

Radicado: 2021-00073
Interlocutorio No. 277
Tema: Rechaza demanda

Constancia: Le informo señor juez, que la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos en auto anterior. A despacho para proveer.

Medellín, 23 de agosto de 2021

María Virginia Quintero Marin
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

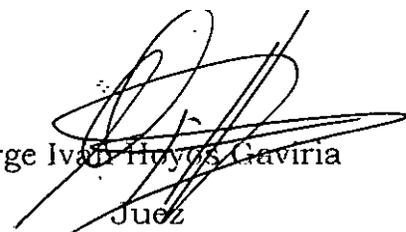
Encuentra el despacho que la presente demanda de responsabilidad civil contractual, promovido por el señor Jhon Paul Stropu, contra el Edificio Torre de la Iglesia Propiedad Horizontal y otros, por auto de fecha 24 de abril de 2021, se inadmitió, concediéndole a la parte actora el término de 5 días para que cumpliera unos requisitos exigidos por el Código General del Proceso, so pena de rechazo.

Dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con las exigencias indicadas en el auto en cita, por lo que conforme a lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso, resulta procedente su rechazo. En virtud de lo anterior, el despacho,

Resuelve:

1. Rechazar la demanda de responsabilidad civil contractual, promovido por el señor Jhon Paul Stropu, contra el Edificio Torre de la Iglesia Propiedad Horizontal y otros, por las razones antes expuestas.
2. Sin necesidad de desglose devuélvase los anexos

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.